



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, MDC, 26 de marzo 2025 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 027-2025 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), mediante el Oficio PDTE-133/2025 con fecha 20 de marzo 2025, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) autorizar Modificación Presupuestaria por traslados internos por el monto total de **OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L814,906.00)**, monto que obedece a que la empleada que actualmente ocupa la plaza de Especialista en Riesgos será trasladada al de Especialista del HUB de Innovación Financiera, la cual se encuentra vacante. Sin embargo, está vacante tiene un salario inferior al del puesto anterior. Dicho traslado tendrá fecha de efectividad a partir del 01 de abril 2025. Esta modificación se encuentra autorizada por el Pleno de la Comisión mediante Resolución GAD No.668/19-09-2024 de fecha 19 de septiembre 2024. **CONSIDERANDO (2):** Que, la Dirección General de Presupuesto (DGP) realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que se ha determinado otorgar Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria Favorable No.06-DGP-USDEE-AD, donde esta Secretaría de Estado estima procedente autorizar lo descrito en el Considerando (1). **CONSIDERANDO (3):** Que, conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de las asignaciones del Objeto del Gasto 11100-Sueldos Básicos, mediante Resolución. **CONSIDERANDO (4):** Que, la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para autorizar la Modificación Presupuestaria por traslados internos, solicitado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a los artículos 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas. **CONSIDERANDO (5):** Que, de acuerdo con el Decreto Legislativo No.4-2025, artículo 79, indica que los aumentos en las Instituciones Descentralizadas deben ser dictaminados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, previo a su aplicación. Asimismo, la solicitud correspondiente deberá presentarse acompañada de la autorización de su Órgano Superior. **CONSIDERANDO (6):** Que, conforme al Decreto anteriormente citado, artículo 254, los Órganos Superiores de las Instituciones Descentralizadas están facultados para autorizar las modificaciones a las estructuras de puestos. No obstante, cuando dichas modificaciones generen



un efecto presupuestario, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas deberá emitir la Resolución correspondiente. Por lo que, y de acuerdo con lo establecido en el Considerando (2), esta Secretaría considera procedente autorizar la presente modificación presupuestaria solicitada por la CNBS. **CONSIDERANDO (7):** Que, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a través de la unidad de Recursos Humanos deberá efectuar el ajuste en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios 2025, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto. **CONSIDERANDO (8):** Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 Numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 3, 51, 79 y 254 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2025 del Decreto Legislativo No. 4-2025; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente, contenidas en el Acuerdo No. 1341 y 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE:** **ARTÍCULO 1.** Autorizar e incorporar en el Anexo de Sueldos y Salarios 2025 de la **Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS)** para que la empleada que actualmente ocupa la plaza de Especialista en Riesgos sea trasladada al de Especialista del HUB de Innovación Financiera, la cual se encuentra vacante. Sin embargo, está vacante tiene un salario inferior al del puesto anterior, por lo que, se estima procedente incrementar las siguientes estructuras presupuestarias:

PROGRAMA 17
ESTABILIDAD FINANCIERA, REGULACIÓN, COMPETENCIA
E INNOVACIÓN, DICTÁMENES Y RESOLUCIÓN
PROYECTO 00
SUBPROGRAMA 00
ACTIVIDAD 001
ESTABILIDAD FINANCIERA, REGULACIÓN, COMPETENCIA
Y ANÁLISIS FINANCIERO DEL SISTEMA SUPERVISADO
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 017 Unidad de Estabilidad Financiera, Regulaciones
Dictámenes y Resoluciones

10000				SERVICIOS PERSONALES		
11100	12	099	0000	Sueldos Básicos	L	311,220.00



11510	12	099	0000	Decimotercer Mes	L	85,348.00
11520	12	099	0000	Decimocuarto Mes	L	132,582.00
11600	12	099	0000	Complementos	L	155,942.00
11710	12	099	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP)	L	40,614.00
11760	12	099	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)	L	3,852.00
16100	12	099	0000	Beneficios	L	85,348.00
Subtotal					L	814,906.00

NÚMERO PLAZA	PLAZA ACTUAL	TRASLADO DE PLAZA	AJUSTE MENSUAL	IMPACTO TOTAL (10 MESES)
0000	ESPECIALISTA EN RIESGO	ESPECIALISTA DEL HUB DE INNOVACIÓN FINANCIERA	L 31,122.00	L 311,220.00
Total			L 31,122.00	L 311,220.00

TOTAL AMPLIACIÓN.....L 814,906.00

ARTÍCULO 2. La ampliación descrita en el artículo 1 será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

PROGRAMA 12
SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, ESTABILIDAD FINANCIERA
Y CONTROL DEL SISTEMA SUPERVISADO
PROYECTO 00
SUBPROGRAMA 00
ACTIVIDAD 004
EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RIESGOS
DEL SISTEMA SUPERVISADO
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 014 Unidad de Supervisión

10000				SERVICIOS PERSONALES		
11100	12	099	0000	Sueldos Básicos	L	311,220.00
11510	12	099	0000	Decimotercer Mes	L	85,348.00
11520	12	099	0000	Decimocuarto Mes	L	132,582.00
11600	12	099	0000	Complementos	L	155,942.00
11710	12	099	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP)	L	40,614.00



11760	12	099	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)	L	3,852.00
16100	12	099	0000	Beneficios	L	85,348.00
Subtotal					L	814,906.00

TOTAL FINANCIAMIENTO.....L 814,906.00

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No. 176-2022 / Acuerdo No.626-2024 (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

**GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL**

*FMoya